

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 577.-

## SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN. Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 53-B, numeral 7 y 68 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, ACUERDA: Delegar en la Doctora Vanda Guiomar Pignato, Secretaria de Inclusión Social de esta Presidencia y en la Licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, Subsecretaria de Inclusión Social, para que conjunta o separadamente puedan suscribir el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, el cual tiene por objeto establecer, en forma clara y precisa, los roles y responsabilidades institucionales de la Secretaría de Inclusión Social/División de Asistencia Alimentaria y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en la ejecución y coordinación del citado Convenio, por medio del cual se garantizará el almacenamiento y conservación adecuada de doscientas toneladas de arroz, que permitirá realizar las entregas periódicamente, de manera eficiente y efectiva a las instituciones atendidas por el ISNA. El referido Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y sus efectos durarán hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día diez del mes de noviembre de dos mil quince

SALVADOR SÁNCHEZ Presidente de la Repu

RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.